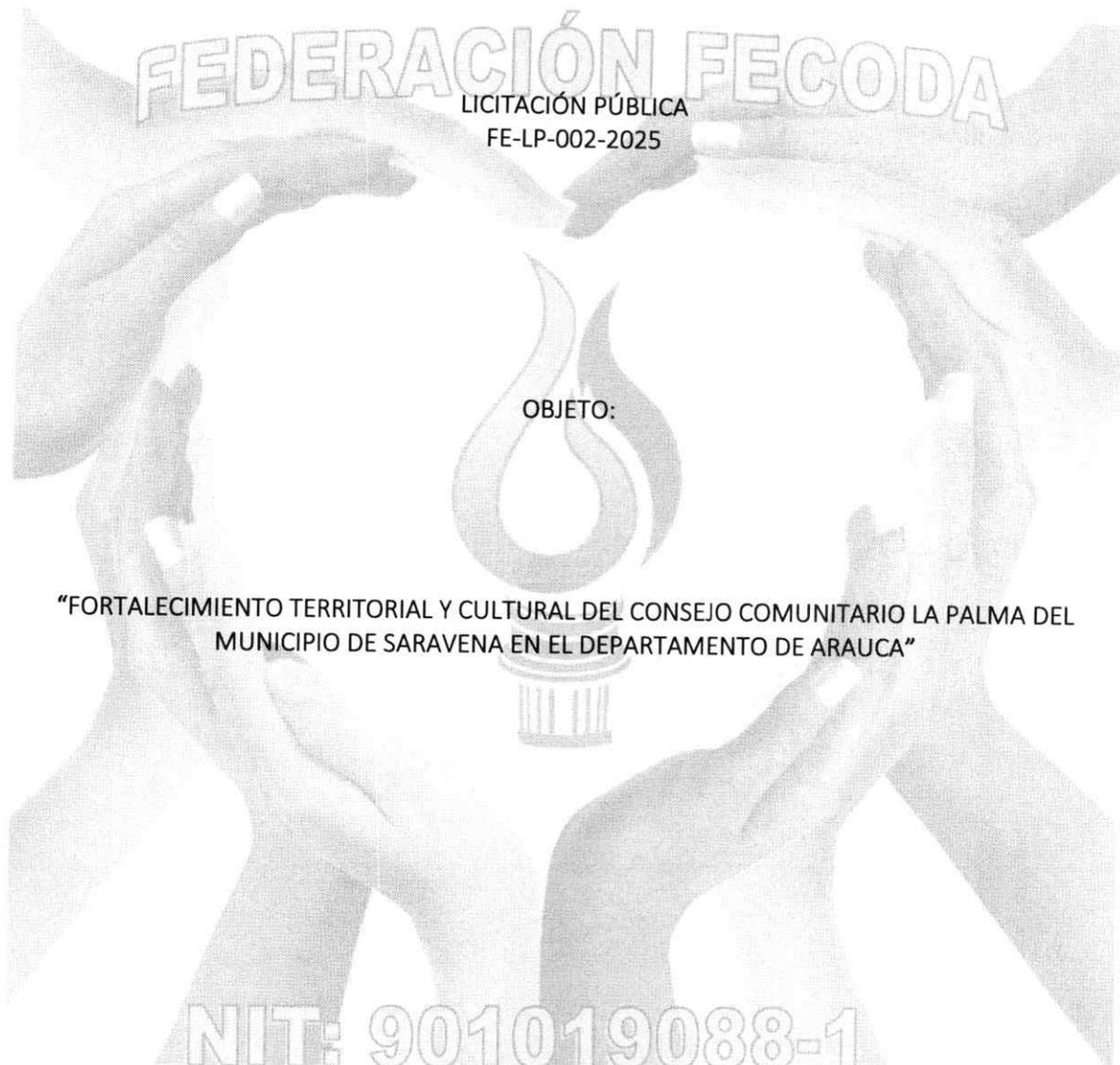
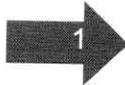




Federación de Consejos Comunitarios, Formas  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Min.  
Interior

ESTUDIO PREVIO



OBJETO:

“FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA DEL  
MUNICIPIO DE SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

NIT: 901019088-1

SEPTIEMBRE DE 2025

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*





ESTUDIO PREVIO

2

Esta dependencia presenta a usted los ESTUDIO PREVIO que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que reglamentó lo establecido la ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de prestación de servicios en la modalidad de licitación pública para adelantar la “FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)**

La formulación e implementación del proyecto “Fortalecimiento Territorial y Cultural del Consejo Comunitario La Palma del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca” surge de la apremiante necesidad de garantizar a la población afrodescendiente asentada ancestralmente en la vereda Charo Bajo el ejercicio pleno de sus derechos territoriales, culturales y ambientales. El Consejo Comunitario La Palma, como organización étnica constituida en el marco de la Ley 70 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1745 de 1995, ha carecido históricamente de un territorio propio que le permita afianzar su autonomía y proyectar procesos productivos y organizativos de largo plazo. Esta situación ha limitado el goce efectivo de sus derechos colectivos, afectando la cohesión social y la sostenibilidad cultural de la comunidad.

En el contexto actual, caracterizado por altos niveles de exclusión institucional y marginalidad territorial, agravado por la condición fronteriza con la República Bolivariana de Venezuela, resulta imprescindible brindar una solución estructural que permita a la comunidad garantizar su arraigo, fortalecer sus prácticas ancestrales y avanzar hacia un modelo de desarrollo propio, sostenible e incluyente. La población beneficiaria, integrada por veintiocho familias afrodescendientes conformadas por setenta y siete personas, dentro de las cuales participan activamente mujeres, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, requiere de una intervención integral que articule las dimensiones étnicas, ambientales y territoriales en un proceso de fortalecimiento organizativo, productivo y cultural.

La respuesta a esta necesidad se materializa en la adquisición de un predio (12,83) hectáreas de extensión aproximadamente, denominado “Los Guanábanos”, que ha sido identificado como el espacio idóneo para consolidar un modelo comunitario de vida digna. Dicho predio permitirá organizar tres áreas estratégicas: un espacio etnocultural para la revitalización de prácticas afrodescendientes, una zona agroforestal para la generación de ingresos mediante sistemas sostenibles de cacao, frutales y especies maderables, y un área de conservación y restauración ecológica para la protección del ecosistema ribereño del río Banadía. La compra del terreno constituye, por tanto, la base esencial para garantizar la materialización del proyecto y viabilizar la implementación de las acciones previstas.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser ”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

3

La pertinencia de esta adquisición no se limita a la mera transferencia de propiedad, sino que se proyecta como un mecanismo que posibilita el desarrollo de procesos productivos en beneficio directo de la comunidad. En efecto, la intervención contempla no solo la compra del predio, sino también la provisión de elementos, insumos y servicios indispensables para poner en marcha el sistema agroforestal comunitario, adecuar condiciones básicas de habitabilidad y reactivar las prácticas culturales tradicionales. Estos componentes resultan inescindibles de la inversión inicial, dado que aseguran la operatividad inmediata del proyecto y su sostenibilidad en el tiempo, en coherencia con los lineamientos de desarrollo territorial con enfoque diferencial.

Desde el punto de vista jurídico, la Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia (FECODA) ostenta la competencia para actuar como entidad ejecutora del proyecto, en virtud de su naturaleza de organización de segundo nivel y de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia T-576 de 2014 y el artículo 2.5.1.1.22 del Decreto 1640 de 2020, que reconoce la posibilidad de que las federaciones representen y gestionen iniciativas en beneficio de los consejos comunitarios adscritos. Asimismo, la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995 legitiman a las comunidades negras organizadas y a sus estructuras de segundo nivel para acceder a programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural. De igual forma, la Ley 2056 de 2020, que regula el Sistema General de Regalías, establece en sus artículos 5, 29 y 30 la destinación específica de recursos para el fortalecimiento de grupos étnicos, reconociendo a las organizaciones comunitarias y sus federaciones como sujetos ejecutores de proyectos con impacto territorial.

En este marco, FECODA, con capacidad instalada y experiencia acreditada en la gestión de proyectos de inversión pública, actúa en calidad de ejecutor y garante de que la iniciativa cumpla con los objetivos de defensa territorial, fortalecimiento cultural y desarrollo sostenible planteados por el Consejo Comunitario La Palma. La federación ha desarrollado múltiples acciones en articulación con entidades nacionales y departamentales, ha participado en espacios de consulta previa y en la formulación de políticas públicas diferenciales, lo que refuerza su idoneidad para liderar procesos de esta magnitud. En consecuencia, la compra del predio y la entrega de elementos y servicios necesarios para poner en marcha el proyecto constituyen una necesidad real, urgente y jurídicamente soportada, cuyo cumplimiento permitirá materializar derechos constitucionalmente protegidos, particularmente el derecho a la identidad cultural, a la autonomía y al territorio de las comunidades afrodescendientes.

En conclusión, la necesidad identificada en este estudio previo se satisface mediante la adquisición del predio “Los Guanábanos” y la provisión de los recursos logísticos, técnicos y culturales indispensables para implementar el proyecto productivo y comunitario del Consejo Comunitario La Palma. Solo de esta manera será posible garantizar el cumplimiento de los fines estatales de promoción de la diversidad étnica y cultural consagrados en los artículos 7 y 70 de la Constitución Política de 1991, en concordancia con las disposiciones de la Ley 70 de 1993, el Decreto 1745 de 1995, la Ley 2056 de 2020 y la reglamentación específica que habilita a FECODA para actuar como entidad ejecutora en defensa de los derechos colectivos de las comunidades negras del Departamento de Arauca.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

4

### 1.1. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de FECODA para la vigencia 2025.

### 2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

#### 2.1. OBJETO A CONTRATAR

FECODA, ha considerado necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al “FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

#### 2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

CODIGOS UNSPSC	NOMBRE
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131700	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70141600	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS
70141800	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
77102000	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
93141900	DESARROLLO RURAL
95101900	TIERRAS AGRÍCOLAS

#### 2.3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA CON ENFOQUE PRODUCTIVO, AMBIENTAL Y CULTURAL			
1 ACTIVIDAD 1: ADQUISICIÓN DEL PREDIO PARA DESARROLLO TERRITORIAL, PRODUCTIVO Y CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

5 →

1,1	Adquisición del predio para desarrollo territorial, productivo y cultural del consejo comunitario la palma (incluye precio del predio por peritaje, gastos notariales, gastos de registro y costos relacionados con tramites catastrales)	Hectáreas	12,8323
2	ACTIVIDAD 2: ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: RONDA HIDRICA Y ÁREA DE CONSERVACIÓN FORESTAL DEL PREDIO DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2,1	Postes plásticos para cercado 2,10m*0,10m*0,10m	Unidad	300
2,2	Alambre de púes calibre 16,5	Metro	4500
2,3	Grapa para cercado 1x12	Unidad	2000
2,4	Señalización A2 (42 cm x 59.4 cm) en poliestireno o material resistente al clima.	Unidad	6
2,5	Estructura metálica para señalización (Altura pie de amigo: 1,5 metros. Tablero tamaño A2 (42 cm x 59.4 cm)	Unidad	6
3	ACTIVIDAD 3: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AGROFORESTAL COMUNITARIO CON CACAO, FRUTALES Y ESPECIES MADERABLES		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3,1	Plántulas de cacao injertada	Unidad	7200
3,2	Arboles de sombrío medio (Frutales)	Unidad	7200
3,3	Arboles de sombrío alto (maderables)	Unidad	720
3,4	Estacas marcadoras de siembra	Unidad	2000
3,5	Cal dolomita por bulto de 50kg	Bulto	66
3,6	Abono Orgánico con nitrógeno, fosforo, potasio, calcio, magnesio, cobre por bulto de 50kg	Bulto	66
3,7	Fertilizante NPK 15-15-15 por bulto de 50kg	Bulto	66
3,8	Postes plásticos para cercado 2,10m*0,10m*0,10m	Unidad	400
3,9	Alambre de púes calibre 16,5	Metro	9500
3,10	Grapa para cercado 1x12	Unidad	4000
3,11	Señalización A2 (42 cm x 59.4 cm) en poliestireno o material resistente al clima.	Unidad	2
3,12	Estructura metálica para señalización (Altura pie de amigo: 1,5 metros. Tablero tamaño A2 (42 cm x 59.4 cm)	Unidad	2
4	ACTIVIDAD 4: PLAN DE CAPACITACIÓN SOBRE SABERES TRADICIONALES AFROS Y DERECHOS COLECTIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO-CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA		

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4,1	Módulo 1: Guardianes del territorio: Agua, Bosque y Vida	Cantidad	1
4,2	Módulo 2: Agroecología y producción sostenible en sistemas agroforestales.	Cantidad	1
4,3	Modulo 3: Saberes Ancestrales, Prácticas Culturales y Medio Ambiente	Cantidad	1
4,4	Módulo 4: Derechos colectivos de las comunidades afrocolombianas	Cantidad	1
4,5	Módulo 5: Liderazgo comunitario con enfoque de género y ciclo de vida	Cantidad	1
4,6	Modulo 6: Proyectos productivos y culturales desde la comunidad.	Cantidad	1
5	ACTIVIDAD 5: PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y PRODUCTIVO DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5,1	Asistencia técnica en el establecimiento de zonas de protección ambiental: Ronda Hídrica y Área de Conservación Forestal del predio del Consejo Comunitario la Palma	Mes	2
5,2	Asistencia técnica en la implementación de un sistema agroforestal comunitario con cacao, frutales y especies maderables	Mes	7

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1	ACTIVIDAD 1: ADQUISICIÓN DEL PREDIO PARA DESARROLLO TERRITORIAL, PRODUCTIVO Y CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES

NIT: 901019088-1

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior



1,1	Adquisición del predio para desarrollo territorial, productivo y cultural del consejo comunitario la palma (incluye precio del predio por peritaje, gastos notariales, gastos de registro y costos relacionados con tramites catastrales)	Hectáreas	12,8323	Esta actividad se enfoca en la compra del predio "Los Guanábanos" con ubicación en la Vereda Charo Bajo, municipio de Saravena. Área total: 12 hectáreas con 8.323 m <sup>2</sup> . Identificación catastral: 8173600020000006005000000000. El valor del predio por peritaje actualizado es de: \$40,000,000.00. Pero para el correcto desarrollo de esta actividad, se debe incluir los gastos notariales, gastos de registro, tramites catastrales y los costos de servicio del Profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente. este profesional debe tener estudios adicionales: Especialización en Derecho Inmobiliario, Derecho Administrativo, Derecho Público o afines. Se valorará formación en legislación étnica, derechos territoriales o contratación estatal, este deberá, llevar a cabo un proceso de revisión y análisis jurídico del predio "Los Guanábanos", verificando la claridad en la tradición jurídica, certificados de libertad y tradición actualizados, y la inexistencia de embargos, limitaciones o afectaciones de dominio. Durante el proceso de compra, se brindará asesoría legal integral, incluyendo acompañamiento en la firma de la escritura pública, diligencias notariales y su respectivo registro. Asimismo, se gestionará la transferencia formal del predio a nombre del Consejo Comunitario La Palma, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales para comunidades étnicas, y prestando apoyo en caso de requerirse subsanaciones. Todo el trámite culminará con el registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos. Como parte de este proceso, se emitirán conceptos jurídicos sobre la viabilidad del predio para uso comunitario y su idoneidad para proyectos financiados con recursos del SGR, así como un informe jurídico final. Adicionalmente, se apoyará la formulación de los documentos requeridos por el DNP y la Secretaría de Planeación de FECODA, incluyendo la certificación del estado legal del inmueble y evidencias de cumplimiento con los principios de legalidad, transparencia y destinación del gasto.
2	ACTIVIDAD 2: ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: RONDA HIDRICA Y ÁREA DE CONSERVACIÓN FORESTAL DEL PREDIO DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
2,1	Postes plásticos para cercado 2,10m*0,10m*0,10m	Unidad	300	Poste plástico para cerca perimetral, con dimensiones de 2,10 metros de largo por 0,10 metros de ancho y 0,10 metros de profundidad, elaborado en plástico reciclado de alta densidad (HDPE o similar). El poste debe ser macizo, no hueco. Su peso estimado debe estar entre 14 kg y 18 kg, con una vida útil mínima de 15 años en condiciones de intemperie. Debe permitir la instalación de alambre de púas mediante perforación o atado y ser compatible con herramientas de instalación manual.
2,2	Alambre de púas calibre 16,5	Metro	4500	Alambre de púas calibre 16.5, fabricado en acero galvanizado de alta resistencia, con recubrimiento anticorrosivo tipo Clase III para uso en exteriores. El alambre debe contar con doble hilo retorcido y púas colocadas cada 5 pulgadas (aproximadamente 12,7 cm), con puntas afiladas y simétricas para una alta efectividad en el cerramiento.
2,3	Grapa para cercado 1x12	Unidad	2000	Grapa para cercado 1x12, tipo U, fabricada en acero galvanizado resistente a la oxidación, con medidas de 1 pulgada de largo por calibre 12. Diseñada para la fijación de alambre de púas o liso sobre madera o postes plásticos perforables.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior



2,4	Señalización A2 (42 cm x 59,4 cm) en poliestireno o material resistente al clima.	Unidad	6	Señalización en formato A2 (420 mm x 594 mm), elaborada en poliestireno expandido o material plástico rígido resistente al clima, con superficie apta para impresión a color o vinilo adhesivo de alta duración. (Contenido: nombres científicos y comunes de especies vegetales (ej. Ceiba pentandra – Ceiba, Guazuma ulmifolia – Guácimo) y mensajes como: "Soy parte del bosque, no me cortes" "Mis raíces filtran el agua que tomas" "Zona de Conservación Ambiental – Consejo Comunitario La Palma" "Protejamos el agua, cuidemos nuestra herencia afro" "El bosque es vida: no lo talemus, conservémoslo" "Ronda hídrica: respetemos el cauce del río Banadías").
2,5	Estructura metálica para señalización (Altura pie de amigo: 1,5 metros. Tablero tamaño A2 (42 cm x 59,4 cm)	Unidad	6	Estructura metálica para señalización con pie de amigo y tablero A2, compuesta por una base tipo "pie de amigo" en perfil metálico de acero galvanizado, con altura total de 1,5 metros. Incluye soporte vertical soldado con marco o base para fijación de tablero tipo A2 (420 mm x 594 mm).
3	ACTIVIDAD 3: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AGROFORESTAL COMUNITARIO CON CACAO, FRUTALES Y ESPECIES MADERABLES			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
3,1	Plántulas de cacao	Unidad	7200	Plántula de cacao injertada y apta para siembra con hojas endurecidas, libre de plagas y enfermedades. variedades como FEAR5, FSA 13 y FTA2, en bolsa de 30x12cm, plántula con altura mínima de 25-30 cm.
3,2	Arboles de sombrío medio (Frutales)	Unidad	7200	Árboles de sombrío medio (frutales), seleccionados para sistemas agroforestales comunitarios en zonas tropicales húmedas, con especies de porte intermedio como pumaroso, guayaba agria (Psidium guajava), níspero (Manilkara zapota), samán juvenil (Samanea saman) y cachimbo (Erythrina fusca). Las plántulas deben tener entre 40 y 80 cm de altura, desarrolladas en bolsa negra de vivero con buen sistema radicular y sanidad vegetal garantizada
3,3	Arboles de sombrío alto (maderables)	Unidad	720	Plántula maderable - Forestal Especie: Masaguaro (o falso samán) y Bucare para sombrío al interior el área de siembra y pomaroso brasilero y guayaba sembrada como barreras para la protección de los cultivos de la fauna silvestre. Debe ser plántula con hojas endurecidas, libre de plagas y enfermedades; altura: 30 cm o más, apta para siembra. Presentación: bolsa de 30x12,5 cm
3,4	Estacas marcadoras de siembra	Unidad	2000	Estacas marcadoras de trazado fabricadas en material plástico reciclado de alta durabilidad, con dimensiones aproximadas de 60 cm de largo por 3 a 5 cm de diámetro. Cada estaca debe permitir una fácil inserción en el suelo mediante golpeo manual y estar pintada con colores visibles (rojo, amarillo o blanco) para facilitar su identificación en campo. Se utilizarán para la delimitación de líneas de siembra, áreas de intervención, estructuras agroecológicas. Su resistencia debe garantizar permanencia durante el periodo de implementación sin deformaciones ni pérdidas de visibilidad.

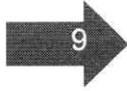
Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior



3,5	Cal dolomita por bulto de 50kg	Bulto	66	Cal dolomita: Correctivo para el suelo (Cal Dolomita) - con composición garantizada mínima de CaO 35%, MgO 13%; humedad máxima 1%; Fuentes Carbonato de calcio, Carbonato de magnesio. presentación empaque de polipropileno con peso de 50 kilos.
3,6	Abono Orgánico con nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, cobre por bulto de 50kg	Bulto	66	Abono orgánico de uso agrícola enriquecido con nitrógeno 2.2%, fósforo 1.3%, potasio 2.1%, calcio 9.2%, magnesio 1.2%, cobre 0.06%. Empacado en bolsas de polietileno negro cerradas y una lona de polipropileno y bolsa interna marcada con el nombre del producto, bulto por 50 kilos.
3,7	Fertilizante NPK 15-15-15 por bulto de 50kg	Bulto	66	Fertilizante mezclado NPK + menores para aplicación al suelo con una concentración de Nitrógeno-N (entre 11,0 y 11,3%), Fósforo asimilable-P2O5 (entre 6,3 y 7,0%), Potasio soluble en agua-K2O (entre 23,0-23,3)%, Calcio-CaO (entre 4,0-4,3 %), Magnesio-MgO (entre 5,0 y 6,0%), Azufre-S (entre 2,3 y 3,0%), Boro-B (entre 0,20 y 0,23%), Zinc-Zn (entre 0,1 y 0,2%). Bulto por 50 kilos.
3,8	Postes plásticos para cercado 2,10m*0,10m*0,10m	Unidad	400	Poste plástico para cerca perimetral, con dimensiones de 2,10 metros de largo por 0,10 metros de ancho y 0,10 metros de profundidad, elaborado en plástico reciclado de alta densidad (HDPE o similar). El poste debe ser macizo, no hueco. Su peso estimado debe estar entre 14 kg y 18 kg, con una vida útil mínima de 15 años en condiciones de intemperie. Debe permitir la instalación de alambre de púas mediante perforación o atado y ser compatible con herramientas de instalación manual.
3,9	Alambre de púas calibre 16,5	Metro	9500	Alambre de púas calibre 16.5, fabricado en acero galvanizado de alta resistencia, con recubrimiento anticorrosivo tipo Clase III para uso en exteriores. El alambre debe contar con doble hilo retorcido y púas colocadas cada 5 pulgadas (aproximadamente 12,7 cm), con puntas afiladas y simétricas para una alta efectividad en el cerramiento.
3,10	Grapa para cercado 1x12	Unidad	4000	Grapa para cercado 1x12, tipo U, fabricada en acero galvanizado resistente a la oxidación, con medidas de 1 pulgada de largo por calibre 12. Diseñada para la fijación de alambre de púas o liso sobre madera o postes plásticos perforables.
3,11	Señalización A2 (42 cm x 59,4 cm) en poliestireno o material resistente al clima.	Unidad	2	Señalización en formato A2 (420 mm x 594 mm), elaborada en poliestireno expandido o material plástico rígido resistente al clima, con superficie apta para impresión a color o vinilo adhesivo de alta duración. (Contenido: nombres científicos y comunes de especies vegetales (ej. Ceiba pentandra – Ceiba, Guazuma ulmifolia – Guácimo) y mensajes como: "Soy parte del bosque, no me cortes" "Mis raíces filtran el agua que tomas" "Zona de Conservación Ambiental – Consejo Comunitario La Palma" "Protejamos el agua, cuidemos nuestra herencia afro" "El bosque es vida: no lo talememos, conservémoslo" "Ronda hídrica: respetemos el cauce del río Banadías").

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza

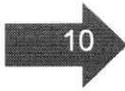
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)

Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior



3,12	Estructura metálica para señalización (Altura pie de amigo: 1,5 metros. Tablero tamaño A2 (42 cm x 59,4 cm)	Unidad	2	Estructura metálica para señalización con pie de amigo y tablero A2, compuesta por una base tipo "pie de amigo" en perfil metálico de acero galvanizado, con altura total de 1,5 metros. Incluye soporte vertical soldado con marco o base para fijación de tablero tipo A2 (420 mm x 594 mm).
4	ACTIVIDAD 4: PLAN DE CAPACITACIÓN SOBRE SABERES TRADICIONALES AFROS Y DERECHOS COLECTIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO-CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
4,1	Módulo 1: Guardianes del territorio: Agua, Bosque y Vida	Cantidad	1	Se realizará jornada de capacitación para 50 personas, incluye precio de capacitador, apoyo logístico (Alquiler de video beam, sillas, refrigerio), el taller debe tener una duración de mínimo 4 horas
4,2	Módulo 2: Agroecología y producción sostenible en sistemas agroforestales.	Cantidad	1	Se realizará jornada de capacitación para 50 personas, incluye precio de capacitador, apoyo logístico (Alquiler de video beam, sillas, refrigerio), el taller debe tener una duración de mínimo 4 horas
4,3	Modulo 3: Saberes Ancestrales, Prácticas Culturales y Medio Ambiente	Cantidad	1	Se realizará jornada de capacitación para 50 personas, incluye precio de capacitador, apoyo logístico (Alquiler de video beam, sillas, refrigerio), el taller debe tener una duración de mínimo 4 horas
4,4	Módulo 4: Derechos colectivos de las comunidades afrocolombianas	Cantidad	1	Se realizará jornada de capacitación para 50 personas, incluye precio de capacitador, apoyo logístico (Alquiler de video beam, sillas, refrigerio), el taller debe tener una duración de mínimo 4 horas
4,5	Módulo 5: Liderazgo comunitario con enfoque de género y ciclo de vida	Cantidad	1	Se realizará jornada de capacitación para 50 personas, incluye precio de capacitador, apoyo logístico (Alquiler de video beam, sillas, refrigerio), el taller debe tener una duración de mínimo 4 horas
4,6	Modulo 6: Proyectos productivos y culturales desde la comunidad.	Cantidad	1	Se realizará jornada de capacitación para 50 personas, incluye precio de capacitador, apoyo logístico (Alquiler de video beam, sillas, refrigerio), el taller debe tener una duración de mínimo 4 horas
5	ACTIVIDAD 5: PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y PRODUCTIVO DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	

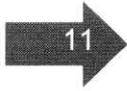
NIT: 901019088-1

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior



5,1	Asistencia técnica en el establecimiento de zonas de protección ambiental: Ronda Hidrica y Área de Conservación Forestal del predio del Consejo Comunitario la Palma	Mes	2	<p>Esta asistencia se enfoca en brindar orientación técnica a 28 familias vinculadas al Consejo Comunitario La Palma en la zonificación, aislamiento, señalización, mantenimiento y monitoreo de las áreas prioritizadas para la conservación ambiental en el predio "Los Guanábanos".</p> <p>Se contemplan actividades relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión y socialización del plan de zonificación participativa.</li> <li>• Capacitación en normativas ambientales y funciones ecológicas de las zonas de conservación.</li> <li>• Asesoría en la instalación de estructuras de aislamiento (postes, alambre).</li> <li>• Orientación en el uso de herramientas de georreferenciación (GPS y mapas) para el monitoreo comunitario.</li> <li>• Diseño participativo de un protocolo comunitario de vigilancia y mantenimiento de las zonas conservadas.</li> </ul> <p>Duración estimada: 2 meses, con visitas técnicas semanales o de acuerdo a las necesidades del proyecto. Perfil requerido: Ingeniero forestal, biólogo o profesional afín con experiencia en restauración ecológica y trabajo comunitario.</p>
5,2	Asistencia técnica en la implementación de un sistema agroforestal comunitario con cacao, frutales y especies maderables	Mes	7	<p>Esta asistencia se centrará en acompañar técnicamente a las familias beneficiarias durante el proceso de implementación, manejo y seguimiento del sistema agroforestal establecido en 8 hectáreas del predio comunitario, conforme al diseño técnico aprobado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesoría en la adecuación del terreno y trazado de siembra.</li> <li>• Acompañamiento técnico en la siembra de material vegetal (cacao, frutales y especies maderables nativas).</li> <li>• Capacitación en prácticas agroecológicas de manejo: podas, control biológico, cobertura del suelo, nutrición orgánica.</li> <li>• Seguimiento técnico a la sobrevivencia, crecimiento y sanidad de las especies.</li> <li>• Transferencia de conocimientos en cosecha y postcosecha del cacao.</li> <li>• Orientación para el registro de bitácoras productivas y evaluación de indicadores técnicos.</li> <li>• Fortalecimiento de capacidades para la gestión comunitaria del sistema agroforestal.</li> </ul> <p>Duración estimada: 7 meses, con visitas técnicas semanales o de acuerdo con las necesidades del proyecto. Perfil requerido: Ingeniero agrónomo, agroforestal o profesional afín con experiencia en sistemas agroforestales, producción de cacao y enfoque comunitario.</p>

**LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA O COMUNIDAD EN DONDE SE UBICA DICHA NECESIDAD.**

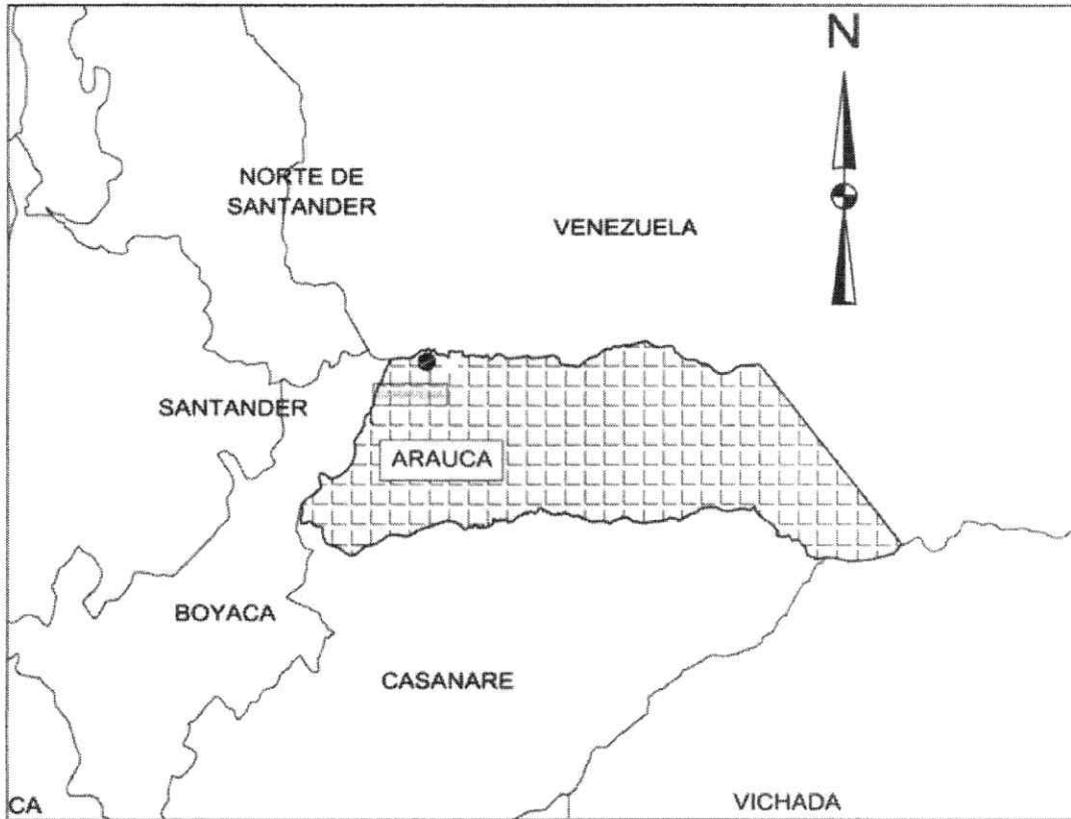
El proyecto se desarrollará en el municipio de Saravena, ubicado en el departamento de Arauca, en la región nororiental de Colombia, en zona de frontera con la República Bolivariana de Venezuela. La intervención se centrará específicamente en el área rural de la vereda Charo Bajo, territorio ancestral del Consejo Comunitario La Palma, población afrodescendiente (NARP) reconocida por el Ministerio del Interior.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



12



Fuente: FECODA- 2025.

El municipio de Saravena pertenece a la subregión Piedemonte Araucano y presenta características biofísicas y culturales que lo hacen estratégico para el desarrollo de procesos de ordenamiento territorial con enfoque étnico, ambiental y de autonomía cultural.

El proyecto busca fortalecer la presencia territorial del Consejo Comunitario, garantizar el arraigo de las familias y fomentar la conservación del entorno natural y los valores culturales del pueblo afrodescendiente.

El área de influencia directa corresponde al predio denominado "Los Guanabanos", ubicado en la vereda Charo Bajo del municipio de Saravena, en el departamento de Arauca. Este predio tiene una extensión total de 12.8323 hectáreas. El predio está delimitado por los siguientes linderos:

- Norte: 101.31 metros con Urbano Prieto.
- Este: 750.09 metros con Isabella Flórez Villamizar y 551.99 metros con Fredy Flórez.
- Sur: 73.66 metros con zona forestal protectora y el río Banadía, con una escuadra hacia el norte de 100 metros, limitando con la escuela Villa Cecilia.
- Oeste: 1165.04 metros con la cooperativa COAGROSARARE, cerrando el perímetro en el punto de partida.

**Dirección:** Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
**Email:** [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
**Teléfonos:** 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



13



Fuente: FECODA- 2025.

A continuación, se presenta los puntos de georreferenciación en formato magna-sirgas para el predio.

REFERENCIA	COORDENADAS	
	Y	X
A	1,271,517.2240	926,007.2580
B	1,271,503.6590	926,106.8560
C	1,271,290.5843	926,074.9740
D	1,270,556.6000	925,982.3786
E	1,270,211.3000	925,927.4210
F	1,270,245.3640	925,850.7770
G	1,270,426.6570	925,908.9050

#### 2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO: FECODA estima que el Contrato corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

#### 2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

- 3 El plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin perjuicio de lo anterior, no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

14

cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para el presente caso.

### 3.4 LIQUIDACIÓN.

El Contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

### 3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del presente proyecto, será en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

### 3.6 SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA EXTERNA

La vigilancia de las obligaciones derivadas del presente contrato estará a cargo de una interventoría externa contratada por FECODA, la cual ejercerá las funciones propias de su competencia y aquellas que le sean asignadas, de conformidad con lo previsto en la reglamentación interna vigente, particularmente en el Manual de Contratación y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Dichas actuaciones se adelantarán con fundamento en las prescripciones contenidas en las disposiciones que regulan la materia.

### 3.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- El Contratista cumplirá con las obligaciones dispuestas en el estudio previo, anexos técnicos, jurídicos y financieros, pliego de condiciones y demás documentos soportes
- Observar los requerimientos realizados por la Entidad y el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales.
- Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, FECODA a través de la interventoría según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Garantizar la calidad del servicio. Cuando el objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad comprobada durante su recepción, FECODA a través de la interventoría según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
- Colaborar con FECODA en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
- Constituir las garantías, así como generar las ampliaciones de la misma con ocasión a la ejecución del contrato.
- Atender los requerimientos hechos por FECODA y la interventoría del contrato, para el trámite de liquidación, así como la entrega oportuna de los documentos requeridos según la

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**

**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**

**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

15

lista de chequeo aprobada por la Entidad para dicho trámite.

- Ejecutar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la propuesta presentada y aprobada por FECODA.

### 3.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto contractual aprobado, conforme a la propuesta presentada y avalada por FECODA.
- Entregar a FECODA, libre de gravámenes, limitaciones al dominio o cualquier otra afectación jurídica, el predio identificado como “Los Guanábanos”, inscrito a nombre de la entidad contratante en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y acompañado de los documentos soporte de tradición y libertad que acrediten la transferencia de dominio, así mismo, deberá adelantar los trámites necesarios para realizar la transferencia del Consejo Comunitario La Palma de acuerdo a las necesidades consignadas en los documentos del proceso y demás condiciones previstas dentro del proyecto.
- Suministrar, transportar e instalar, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y el estudio de mercado, los elementos requeridos para la delimitación y señalización de las zonas de protección y conservación ecológica, incluyendo postes plásticos, alambre de púas, grapas, estructuras metálicas y señalización en poliestireno, garantizando su adecuada calidad y resistencia.
- Entregar en condiciones de calidad, idoneidad y oportunidad todos los bienes contemplados para la ejecución del presente proyecto, de acuerdo con las cantidades y calidades estipuladas en el cuadro presupuestal aprobado.
- Asegurar la correcta siembra, instalación y disposición de los insumos agroforestales, garantizando que las labores se realicen bajo parámetros técnicos adecuados, en coordinación con la supervisión designada por FECODA y conforme a los lineamientos ambientales y de seguridad vigentes.
- Cumplir estrictamente los cronogramas de entrega y ejecución establecidos en el contrato, adoptando las medidas necesarias para evitar retrasos injustificados y respondiendo por las demoras atribuibles a su gestión.
- Garantizar que todos los elementos, insumos y materiales suministrados cuenten con las certificaciones de calidad y fichas técnicas exigidas, respondiendo por la garantía mínima de calidad, idoneidad y buen funcionamiento, sin perjuicio de los amparos que deba otorgar en las pólizas contractuales.
- Coordinar con el Consejo Comunitario La Palma y con la Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia, las actividades de implementación, permitiendo la participación comunitaria mediante mano de obra no calificada y garantizando la transferencia de conocimientos para la sostenibilidad del proyecto.
- Cumplir con todas las disposiciones legales, ambientales, laborales y de seguridad social que resulten aplicables en la ejecución del contrato, siendo responsable de cualquier incumplimiento que genere perjuicios a la entidad contratante o a terceros.
- Presentar y suscribir las actas parciales de ejecución del contrato, las cuales deben contar con la aprobación del supervisor.
- Asegurar una ejecución oportuna y adecuada de todas las actividades previstas en el

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**

**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**

**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*“La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

16

contrato.

- Disponer del personal técnico, operativo y profesional en campo, debidamente calificado y en cantidad suficiente para la implementación efectiva del proyecto.
- Desarrollar acompañamiento y asistencia técnica conforme a las actividades establecidas en los ítems contractuales, de acuerdo con los requerimientos del proceso. Así mismo, garantizar la respectiva logística.
- Acatar las instrucciones de la interventoría del contrato, así como de FECODA.
- Elaborar y presentar informes de ejecución e informes técnicos, con sus respectivos registros fotográficos, planillas de asistencia y demás evidencias.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando cualquier tipo de dilación o incumplimiento en la ejecución.
- Mantener reserva y confidencialidad sobre la información obtenida en desarrollo del contrato, y no utilizarla en beneficio de terceros.
- Demostrar el cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, según lo establecido por la ley.
- Programar autónomamente las actividades del contrato, dentro del marco aprobado, cumpliendo con los cronogramas establecidos.
- Establecer sistemas de selección de beneficiarios, en caso de que se supere el número de usuarios previstos en el proyecto, con la debida aprobación de FECODA.
- Presentar los productos entregables exigidos en cada ítem, conforme a las especificaciones del estudio previo (actas, informes, registros, materiales, listados, etc.).
- Las demás obligaciones análogas o complementarias que se requieran y sean acordes con la naturaleza del contrato y sus anexos.

### 3.7.3 OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS Y ORGANIZACIONES DE BASE DE COLOMBIA

- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiera lugar.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación y el apoyo, que sean necesarios para el adecuado y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista, dentro de los términos prudenciales.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

### 3.8 CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DEL 2021 -ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 - FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

**Dirección:** Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
**Email:** [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
**Teléfonos:** 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

17

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben, dentro del estudio previo, analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de personas en situación de pobreza extrema, víctimas del desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación, así como demás sujetos de especial protección constitucional.

En cumplimiento de esta obligación, la Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – FECODA, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, ha efectuado el correspondiente análisis respecto de la naturaleza de las actividades a contratar.

Luego de examinar las condiciones técnicas, operativas y profesionales del objeto contractual, se observa que la ejecución de las actividades previstas en el proyecto exige la adquisición de un predio, la implementación de un sistema agroforestal comunitario, la instalación de cercados y señalización, la provisión de plántulas, insumos agrícolas, fertilizantes, y la realización de procesos de acompañamiento organizativo y etnocultural. Dichas labores requieren un componente especializado en la gestión de proyectos productivos, ambientales y culturales, con conocimientos técnicos en agroforestería, prácticas de conservación, manejo de insumos, planeación logística y coordinación interinstitucional.

En este sentido, si bien el Consejo Comunitario La Palma es el beneficiario directo del proyecto y la comunidad participa activamente mediante aportes de mano de obra no calificada y veeduría ciudadana, la provisión de bienes y servicios contratados no puede ser asumida directamente por las poblaciones en condición de pobreza extrema, víctimas de desplazamiento, personas en proceso de reintegración o sujetos de especial protección constitucional, en tanto que los requerimientos contractuales demandan idoneidad técnica, experiencia certificada y cumplimiento de estándares de calidad que únicamente pueden garantizar proveedores y operadores formalmente habilitados.

De igual forma, debe precisarse que la ejecución de actividades como la instalación de estructuras, la siembra y manejo de plántulas de cacao y frutales, el suministro de fertilizantes y demás insumos agrícolas, así como la implementación de acciones organizativas y culturales, se encuentra sujeta a lineamientos técnicos y ambientales específicos, en concordancia con la normatividad aplicable al Sistema General de Regalías y con la reglamentación interna de FECODA. Esto limita la posibilidad de aplicar directamente el mecanismo de vinculación previsto por la norma en este proceso contractual en particular.

No obstante, el Consejo Comunitario La Palma, como actor comunitario y beneficiario, garantiza la inclusión de su población en condición de vulnerabilidad mediante la participación directa en la ejecución de labores básicas y de apoyo, con lo cual se logra articular el enfoque diferencial del proyecto sin desatender las exigencias técnicas y jurídicas del proceso contractual.

En conclusión, se justifica jurídica y técnicamente que, para el desarrollo del presente contrato, no resulta oportuno ni conveniente exigir como obligación la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, víctimas del desplazamiento forzado, personas en proceso de

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*“La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



18

reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, dada la especialidad técnica, operativa y profesional de las actividades objeto del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, FECODA y el Consejo Comunitario La Palma ratifican su compromiso con la inclusión social y la protección de poblaciones vulnerables, por lo que en futuros procesos contractuales que lo permitan, y cuya naturaleza sea de mayor flexibilidad técnica o con enfoque de asistencia comunitaria, se analizará la posibilidad de vinculación directa o indirecta de las mencionadas poblaciones, en cumplimiento de la normatividad vigente.

### 3.9 ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL – BIENES NACIONALES RELEVANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015”, en lo referente a la regla de origen de servicios en el sistema de compras públicas, se procedió a verificar la pertinencia de realizar el análisis de bienes nacionales relevantes mediante consulta al Registro de Productores de Bienes Nacionales. No obstante, debe señalarse que la esencia del presente proceso contractual corresponde a la prestación de servicios, cuya naturaleza difiere de la adquisición de bienes objeto de verificación en dicho registro. En este sentido, y conforme a la interpretación sistemática de la norma, el análisis de bienes nacionales resulta inaplicable, por cuanto las actividades a ejecutar no recaen sobre la adquisición de bienes susceptibles de registro, sino sobre la ejecución de servicios directamente vinculados al objeto del contrato.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En aplicación de los principios consagrados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 2056 de 2020, se precisa que el presente proceso contractual se rige por la reglamentación interna de la Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – FECODA, en su calidad de entidad de derecho privado que administra y ejecuta recursos del Sistema General de Regalías.

Conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar, estas no corresponden a las enlistadas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ni a causales de contratación directa en sentido estricto. Sin embargo, en virtud de la especialidad de los servicios a adquirir y de la cuantía, de acuerdo con lo contemplado en el literal (b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio del cual se establece como cuantía máxima para la contratación de Menor Cuantía para la vigencia 2025, la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$398.580.000,00)**, y considerando que el presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a **NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$906.080.200,00)**, que supera el tope máximo establecido para la modalidad de mínima y menor cuantía en la contratación pública, la selección deberá realizarse mediante un procedimiento competitivo, abierto y objetivo, equivalente a la modalidad de licitación pública, conforme lo dispone el Manual de Contratación de FECODA y en observancia de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva aplicables a la ejecución de recursos públicos.

En consecuencia, se justifica jurídica y técnicamente que el presente proceso contractual se adelante

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

19

bajo la modalidad de selección abierta, con pliegos que aseguren la participación plural de oferentes y la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el cumplimiento del objeto contractual, en armonía con la normativa vigente y la reglamentación interna de FECODA.

### 3.1 DE LA PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, establece que:

“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.”

De la norma en cita, se desprende que la obligatoriedad del uso del mecanismo de Acuerdo Marco de Precios se predica exclusivamente respecto de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Estas entidades son aquellas definidas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, en el presente proceso contractual cuyo objeto es el proyecto “Fortalecimiento Territorial y Cultural del Consejo Comunitario La Palma del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca”, la entidad ejecutora es la Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – FECODA, persona jurídica de derecho privado de segundo nivel, que administra y ejecuta recursos del Sistema General de Regalías (SGR). En esa medida, FECODA no se encuentra enlistada dentro de las entidades obligadas a realizar adquisiciones por medio de los Acuerdos Marco de Precios ni a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Adicionalmente, el análisis de la necesidad permite concluir que el objeto contractual no corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, sino a un conjunto de actividades integradas, que incluyen adquisición de un predio, suministro de insumos agroforestales, instalación de cercados y señalización, ejecución de labores técnicas y organizativas, y acompañamiento cultural y comunitario. Estas acciones, por su naturaleza, deben ejecutarse bajo condiciones específicas de tiempo, modo y lugar, y no se encuentran ofertadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, se justifica jurídica y técnicamente que el presente proceso no está sujeto a la aplicación del mecanismo de Acuerdo Marco de Precios ni al uso obligatorio de la TVEC, tanto por la naturaleza jurídica de la entidad ejecutora, como por la naturaleza técnica y operativa del objeto contractual. Sin perjuicio de lo anterior, FECODA garantiza que el procedimiento de selección se adelantará bajo criterios de transparencia, economía y selección objetiva, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y su reglamentación interna.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

20

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$906.080.200,00).

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para lo cual se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
SPGR225	16/08/2025	\$1.069.982.800,00
TOTAL		\$1.069.982.800,00

4.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR

FECODA a través de la Secretaría su secretaría de planeación para establecer el precio de mercado para el presente proceso realizó consulta mediante solicitudes de cotizaciones, estableciendo el menor valor para establecer los precios de los bienes y servicios a adquirir. A continuación, se presenta la información resumida, resultado del análisis efectuado:

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA CON ENFOQUE PRODUCTIVO, AMBIENTAL Y CULTURAL								
1 ACTIVIDAD 1: ADQUISICIÓN DEL PREDIO PARA DESARROLLO TERRITORIAL, PRODUCTIVO Y CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.	COTIZACIÓN CEPROAR	COTIZACIÓN CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Adquisición del predio para desarrollo territorial, productivo y cultural del consejo comunitario la palma (incluye precio del predio por peritaje, gastos notariales, gastos de registro y costos relacionados con tramites catastrales)	Hectáreas	12,8323	\$ 48.000.000,00	\$ 52.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 48.000.000,00	\$ 615.950.400,00
SUB TOTAL ACTIVIDAD 1				\$ 615.950.400,00	\$ 667.279.600,00	\$ 641.615.000,00		\$ 615.950.400,00

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, su dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

21

2 ACTIVIDAD 2: ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL: RONDA HIDRICA Y ÁREA DE CONSERVACIÓN FORESTAL DEL PREDIO DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.	COTIZACIÓN CEPROAR	COTIZACIÓN CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,1	Postes plásticos para cercado 2,10m*0,10m*0,10m	Unidad	300	\$ 97.440,00	\$ 108.750,00	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00	\$ 26.100.000,00
2,2	Alambre de púes calibre 16,5	Metro	4500	\$ 630,00	\$ 675,00	\$ 616,50	\$ 616,50	\$ 2.774.250,00
2,3	Grapa para cercado 1x12	Unidad	2000	\$ 273,00	\$ 292,50	\$ 195,00	\$ 195,00	\$ 390.000,00
2,4	Señalización A2 (42 cm x 59,4 cm) en poliestireno o material resistente al clima.	Unidad	6	\$ 112.000,00	\$ 108.000,00	\$ 113.600,00	\$ 108.000,00	\$ 648.000,00
2,5	Estructura metálica para señalización (Altura pie de amigo: 1,5 metros. Tablero tamaño A2 (42 cm x 59,4 cm)	Unidad	6	\$ 350.000,00	\$ 337.500,00	\$ 355.000,00	\$ 337.500,00	\$ 2.025.000,00
SUB TOTAL ACTIVIDAD 2				\$ 35.385.000,00	\$ 38.920.500,00	\$ 32.075.850,00		\$ 31.937.250,00
3 ACTIVIDAD 3: APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AGROFORESTAL COMUNITARIO CON CACAO, FRUTALES Y ESPECIES MADERABLES								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.	COTIZACIÓN CEPROAR	COTIZACIÓN CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,1	Plántulas de cacao injertadas	Unidad	7200	\$ 8.000,00	\$ 10.000,00	\$ 11.360,00	\$ 8.000,00	\$ 57.600.000,00
3,2	Arboles de sombrio medio (Frutales)	Unidad	7200	\$ 7.500,00	\$ 9.375,00	\$ 10.650,00	\$ 7.500,00	\$ 54.000.000,00
3,3	Arboles de sombrio alto (maderables)	Unidad	720	\$ 10.000,00	\$ 12.500,00	\$ 14.200,00	\$ 10.000,00	\$ 7.200.000,00
3,4	Estacas marcadoras de siembra	Unidad	2000	\$ 2.000,00	\$ 2.500,00	\$ 2.840,00	\$ 2.000,00	\$ 4.000.000,00
3,5	Cal dolomita por bulto de 50kg	Bulto	66	\$ 54.600,00	\$ 58.500,00	\$ 62.400,00	\$ 54.600,00	\$ 3.603.600,00
3,6	Abono Organico con nitrogeno, fosforo, potasio, calcio, magnesio, cobre por bulto de 50kg	Bulto	66	\$ 54.600,00	\$ 58.500,00	\$ 62.400,00	\$ 54.600,00	\$ 3.603.600,00

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior



3,7	Fertilizante NPK 15-15-15 por bulto de 50kg	Bulto	66	\$ 208.600,00	\$ 223.500,00	\$ 238.400,00	\$ 208.600,00	\$ 13.767.600,00
3,8	Postes plásticos para cercado 2,10m*0,10m*0,10m	Unidad	400	\$ 97.440,00	\$ 108.750,00	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00	\$ 34.800.000,00
3,9	Alambre de púes calibre 16,5	Metro	9500	\$ 630,00	\$ 675,00	\$ 616,50	\$ 616,50	\$ 5.856.750,00
3,10	Grapa para cercado 1x12	Unidad	4000	\$ 273,00	\$ 292,50	\$ 195,00	\$ 195,00	\$ 780.000,00
3,11	Señalización A2 (42 cm x 59,4 cm) en poliestireno o material resistente al clima.	Unidad	2	\$ 112.000,00	\$ 108.000,00	\$ 113.600,00	\$ 108.000,00	\$ 216.000,00
3,12	Estructura metálica para señalización (Altura pie de amigo: 1,5 metros. Tablero tamaño A2 (42 cm x 59,4 cm))	Unidad	2	\$ 350.000,00	\$ 337.500,00	\$ 355.000,00	\$ 337.500,00	\$ 675.000,00
SUB TOTAL ACTIVIDAD 3				\$ 190.751.800,00	\$ 227.946.500,00	\$ 240.721.150,00		\$ 186.102.550,00
4	ACTIVIDAD 4: PLAN DE CAPACITACIÓN SOBRE SABERES TRADICIONALES AFROS Y DERECHOS COLECTIVOS PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA Y SOCIO-CULTURAL DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.	COTIZACIÓN CEPROAR	COTIZACIÓN CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4,1	Módulo 1: Guardianes del territorio: Agua, Bosque y Vida	Cantidad	1	\$ 3.845.000,00	\$ 3.510.000,00	\$ 3.935.000,00	\$ 3.510.000,00	\$ 3.510.000,00
4,2	Módulo 2: Agroecología y producción sostenible en sistemas agroforestales.	Cantidad	1	\$ 3.845.000,00	\$ 3.510.000,00	\$ 3.935.000,00	\$ 3.510.000,00	\$ 3.510.000,00
4,3	Modulo 3: Saberes Ancestrales, Prácticas Culturales y Medio Ambiente	Cantidad	1	\$ 3.845.000,00	\$ 3.510.000,00	\$ 3.935.000,00	\$ 3.510.000,00	\$ 3.510.000,00
4,4	Módulo 4: Derechos colectivos de las comunidades afrocolombianas	Cantidad	1	\$ 3.845.000,00	\$ 3.510.000,00	\$ 3.935.000,00	\$ 3.510.000,00	\$ 3.510.000,00
4,5	Módulo 5: Liderazgo comunitario con enfoque de género y ciclo de vida	Cantidad	1	\$ 3.845.000,00	\$ 3.510.000,00	\$ 3.935.000,00	\$ 3.510.000,00	\$ 3.510.000,00
4,6	Modulo 6: Proyectos productivos y culturales desde la comunidad.	Cantidad	1	\$ 3.845.000,00	\$ 3.510.000,00	\$ 3.935.000,00	\$ 3.510.000,00	\$ 3.510.000,00
SUB TOTAL ACTIVIDAD 4				\$ 23.070.000,00	\$ 21.060.000,00	\$ 23.610.000,00		\$ 21.060.000,00

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza

Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)

Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

23

5 ACTIVIDAD 5: PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y PRODUCTIVO DEL CONSEJO COMUNITARIO LA PALMA								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S.	COTIZACIÓN CEPROAR	COTIZACIÓN CENTRO PROFESIONALES DE COLOMBIA S.A.S.	MENOR VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5,1	Asistencia técnica en el establecimiento de zonas de protección ambiental: Ronda Hídrica y Área de Conservación Forestal del predio del Consejo Comunitario la Palma	Mes	2	\$ 5.964.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 5.670.000,00	\$ 5.670.000,00	\$ 11.340.000,00
5,2	Asistencia técnica en la implementación de un sistema agroforestal comunitario con cacao, frutales y especies maderables	Mes	7	\$ 5.964.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 5.670.000,00	\$ 5.670.000,00	\$ 39.690.000,00
SUB TOTAL ACTIVIDAD 5				\$ 53.676.000,00	\$ 56.700.000,00	\$ 51.030.000,00		\$ 51.030.000,00
SUB TOTAL ACTIVIDADES				\$ 918.833.200,00	\$ 1.011.906.600,00	\$ 989.052.000,00		\$ 906.080.200,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				\$ 918.833.200,00	\$ 1.011.906.600,00	\$ 989.052.000,00		\$ 906.080.200,00

#### 4.4 FORMA DE PAGO

FECODA pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

- Hasta un **ochenta por ciento (80%)** del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría externa y satisfacción de FECODA.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad de FECODA, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

- El **veinte por ciento (20%)** restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte de FECODA.

FECODA entregará hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del valor total del contrato, por concepto de anticipo.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente de FECODA, el registro presupuestal y constituida la fiducia o patrimonio autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El valor entregado como anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta parcial de obra que se tramite.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

24

Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir una FIDUCIA o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.

En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor externo designado por el FECODA.

Los rendimientos financieros generados por los recursos girados por FECODA en calidad de anticipo, deben ser reintegrados una vez se cancele la cuenta bancaria previo a la liquidación del contrato.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de FECODA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

Los documentos para pago son los establecidos por la norma y por FECODA trámite de liquidación, adicionalmente, los que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

FECODA cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas.

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

### 5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos por la Entidad en los siguientes términos:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*“La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

25

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no estar incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

#### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo o (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia - FECODA identificada con NIT 901019088-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul>

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

26

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que FECODA pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

#### EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

##### o PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

##### o PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
  - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
    - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.
    - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
    - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
    - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
    - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
    - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

27

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente documento, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

28

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
  - Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
  - La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
  - Para efectos de este documento, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el estudio previo.
  - Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
  - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
  - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- **PROponentes PLURALES**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consortios - Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consortios – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

29

Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

#### REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada proponente sea persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.

Ahora bien, la información certificada (inscripción, renovación y actualización) para ser tomada en cuenta, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre, o en caso de demostrar que se presentó la información de renovación dentro del plazo establecido por la ley, podrá participar en el proceso de selección, para lo cual se tendrá en cuenta la información anterior, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 de artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, y concepto C-480 de fecha 25 de agosto de 2021 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP conforme a lo expuesto anteriormente.

#### CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

##### ○ PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*“La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

30

○ PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

○ PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

La clasificación de la actividad económica que acredite en dicho documento deberá estar relacionada a la naturaleza del objeto de la presente convocatoria pública.

Para los Consorcios y uniones temporales, sus integrantes ya sean personas naturales o jurídicas, cada uno de ellos deberán cumplir con dicho requisito.

**5.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

El decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 señala que la entidad establecerá los requisitos habilitantes, de conformidad con a) el riesgo del proceso, b) el valor del contrato; c) el análisis del sector económico; d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial; en atención al sector económico se clasificará así:

REGION	DEPARTAMENTO	CIUDAD
TODO	TODO	TODO
MACROSECTOR	SECTOR	ACTIVIDAD
AGRICULTURA	Silvicultura y otras actividades forestales	0210 Silvicultura y otras actividades forestales

De conformidad con Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 3 - Capacidad Financiera estos son los requisitos

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*“La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

habilitantes.

31

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.94
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 38.00%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2.00
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 35% P.O.
PATRIMONIO	Mayor o igual a 100% P.O.
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 3.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 1.0%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - LIQUIDEZ

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1.94

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo corriente / pasivo corriente  $\geq$  a 1.94

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) registro de proponente vigente y en firme (RUP) y haya presentado Activo Corriente en los estados financieros del registro de proponente vigente y en firme (RUP) el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 38.00%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total  $\leq$  a 38.00%

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2.0

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 2.0

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza

Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)

Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

32

Observación: En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) registro de proponente vigente y en firme, (RUP) y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros del año registro de proponente vigente y en firme este integrante se declarará financieramente hábil.

**INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - CAPITAL DE TRABAJO**

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor o igual al 35.0% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor o igual al 35.0% del presupuesto oficial.

**INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - PATRIMONIO**

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio  $\geq 3.0\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio \*100. Mayor o igual a 3.0%

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo  $\geq 1.0\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo \*100 Mayor o igual a 1.0%

**CONSIDERACIONES PARTICULARES**

Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en Firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para todos los demás casos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes Vigente y en Firme.

FECODA, conforme a la guía para la elaboración de requisitos habilitantes “cce-eicp-ma-04\_manual\_requisitos\_habilitantes\_v3\_29-09-2023.pdf”, estableció que para el presente proceso de contratación se tendrá en cuenta como criterio evaluativo la siguiente fórmula.

**SUMA DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser”*



en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde *i* representa a una empresa que conforma el oferente plural y *n* es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta los dos primeros decimales después del punto.

Si la propuesta no cumple con alguno de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional establecidos, ésta será evaluada como no hábil.

### 5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

5.3.1	CAPACIDAD TÉCNICA
5.3.2	EXPERIENCIA
5.3.3	CRITERIOS DE PONDERACION O ASIGNACION DE PUNTAJE

#### 5.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA

#### 5.3.2 EXPERIENCIA

##### 5.3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia general de manera exitosa, certificando la ejecución de un (1) contrato de prestación de servicios, terminado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda fortalecimiento de cadenas productivas agrícolas.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Rango de contratos para acreditar la experiencia general, de:	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) de los contratos aportados y que cumplan con las condiciones establecidas para la experiencia general.
De 1 hasta 2	100%

Cada uno de los contratos aportados deberá encontrarse clasificado en la totalidad de los códigos UNSPSC que se describen a continuación:

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

34

CODIGOS UNSPSC	NOMBRE
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131700	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70141600	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS
70141800	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
77102000	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
93141900	DESARROLLO RURAL
95101900	TIERRAS AGRÍCOLAS

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMMLV aportados por el proponente, la Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación; copia del contrato y copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración ( consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, la información de los contratos aportados, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos, para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

35

En caso de que la experiencia general se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de un (1) contrato según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrán en cuenta como máximo el contrato aportado de mayor valor. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia genérica requerida.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

FECODA, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca la Federación en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

**Nota 1:** No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

**Nota 2:** FECODA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

**Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones.

#### ANEXOS:

El proponente podrá suministrar el respectivo anexo de experiencia general, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo en el RUP de cada contrato aportado.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el Anexo con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

#### 5.3.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**

**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**

**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

36

mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contrato de prestación de servicio, terminado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda asistencia técnica de proyectos agrícolas y preparación de tierras.

Rango de contratos para acreditar la experiencia específica, de:	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV) de los contratos aportados y que cumplan con las exigencias de la experiencia específica
De 1 hasta 2	100%

Cada uno de los contratos aportados deberá encontrarse clasificado en la totalidad de los códigos UNSPSC que se describen a continuación:

CODIGOS UNSPSC	NOMBRE
70131500	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131600	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70131700	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70141500	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
70141600	PROTECCIÓN DE CULTIVOS
70141700	GESTIÓN DE CULTIVOS
70141800	PLANTACIÓN Y CULTIVO DE CULTIVOS
77102000	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
93141900	DESARROLLO RURAL
95101900	TIERRAS AGRÍCOLAS

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el registro único de proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMLMV aportados por el proponente, la entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la entidad pública contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, la información de los contratos aportados, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc, que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

37

contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos, para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia específica se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural acredita.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMLMV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de un (1) contrato según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia específica se tendrán en cuenta el contrato aportado de mayor valor.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia específica requerida.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

FECODA, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca FECODA en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

**Nota 1:** No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

**Nota 2:** FECODA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

**Nota 3:** No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

**Nota 4:** Para acreditar la experiencia general de manera exitosa, cada uno de los contratos aportados deberá haber ejecutado preparación, siembra o establecimiento de mínimo 12 hectáreas.

**Nota 5:** Asistencia técnica con la vinculación de un ingeniero agrónomo.

#### ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**

**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**

**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

en el RUP.

38

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

#### 5.4 CRITERIOS DE PONDERACION O ASIGNACION DE PUNTAJE

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
2.1 FACTOR CALIDAD - PERSONAL	60
2.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	15
2.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
2.4 INCENTIVO VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
2.5 MIPYMES	0,25
2.6 PROPUESTA ECONÓMICA	23.50
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Conforme a los puntos otorgados a cada uno de los oferentes, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos:

##### 5.4.1 FACTOR DE CALIDAD - PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO 60 PUNTOS)

El personal requerido será sujeto de puntaje de conformidad a la siguiente tabla:

##### ABOGADO (30 PUNTOS):

Concepto	Requisito	Puntaje
Formación académica.	Profesional en Derecho	Mínimo – no aplica asignación de puntaje
	Especialización en Derecho Inmobiliario, Derecho Administrativo, Derecho Público o afines	Mínimo – no aplica asignación de puntaje
	Formación en legislación étnica, derechos territoriales o contratación estatal	5 puntos
	Estudios en gestión ambiental	5 puntos
Experiencia profesional	Cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición la tarjeta profesional	10 puntos
Experiencia General	Acreditar experiencia profesional debidamente certificada en legislación étnica, derechos	5 puntos

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**

**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**

**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

39

	territoriales o contratación estatal	
Experiencia específica	Acreditar experiencia profesional debidamente certificada en el área inmobiliaria.	5 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>30 Puntos</b>

**INGENIERO AGRÓNOMO (30 PUNTOS):**

Concepto	Requisito	Puntaje
Formación académica.	Profesional en ingeniería agrónoma	Mínimo – no aplica asignación de puntaje
	Estudios en prácticas agrícolas y protección de cultivos	10 puntos
Requerimiento adicional	Conocimientos en establecimiento de sistemas agroforestales	Mínimo – no aplica asignación de puntaje
Experiencia profesional	Dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición la tarjeta profesional	Mínimo – no aplica asignación de puntaje
Experiencia General	Acreditar experiencia profesional debidamente certificada en asistencia técnica en proyectos productivos y de cultivos.	10 puntos
Experiencia específica	Acreditar experiencia profesional debidamente certificada como capacitador, capacitador o docente.	5 puntos
	Acreditar experiencia profesional como gestor inmobiliario	5 puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>30 Puntos</b>

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACION DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generara la no asignación del puntaje respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior para la ejecución del proyecto el proponente deberá contar con el personal mínimo requerido, así como las condiciones mínimas previstas en el estudio previo.

El oferente deberá allegar:

El personal mínimo requerido deberá presentar modelo de carta de compromiso de conformidad con el anexo correspondiente. Para acreditar la formación académica del personal mínimo requerido, deberá aportarse copia legible del diploma de pre-grado o acta de grado, del título profesional o del posgrado, o de los demás estudios que se pretendan acreditar, así como copia de la matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional en el caso de que aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

40

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedente.

Para acreditar la experiencia general del personal mínimo requerido, la misma será contada de las certificaciones aportadas con posterioridad a la fecha de grado, sin perjuicio de las profesiones reguladas y cuya normatividad exige que el ejercicio de la profesión está supeditada a la expedición de la tarjeta profesional, en cuyo caso las certificaciones deberán ser posteriores a la expedición de la misma.

Para acreditar la experiencia general y específica del personal mínimo requerido, deberá presentarse certificación expedida por el contratante la cual deberá contener como mínimo objeto o actividades, fecha de inicio y fecha de terminación, en los eventos en que la experiencia específica provenga de la ejecución de contratos para Entidades Públicas, las mismas deberán ser expedidas por la Entidad Pública contratante.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Entidad.

#### 1.1 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

#### ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, deberá presentar documento de compromiso de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, y adicionalmente, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

41

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

FECODA asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

#### INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

FECODA asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

FECODA únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser ”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

42

uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Incentivo a la Industria Nacional ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

## 1.2 PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

En concordancia con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 del 2015 e incluyó el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Y 2.2.1.2.4.2.15, para los emprendimientos o empresas de mujeres, FECODA otorgara:

Puntaje adicional de hasta un (0,25) punto del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten algunos de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021.

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimiento y empresa de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con algunas de las siguientes condiciones.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o el contador donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleo del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de área misional de la empresa y toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargo de nivel directivos los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

43

selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2124.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 22.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 1.3 INCENTIVO VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Decreto Número 392 de 2018 del 26 de febrero "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad" Puntaje Adicional Para Proponentes Con Trabajadores Con Discapacidad.

Se otorgará (01) Un punto de la siguiente manera, para el proponente que dentro de su oferta demuestre la vinculación de personas con capacidad reducida, a la planta de personal:

1. La proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

44

Numero de total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

#### 1.4 PUNTAJE MIPYMES

En concordancia con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 del 2015, FECODA otorgará:

Puntaje adicional de hasta un (0,25) punto del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, así:

*“(…) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*

**PARÁGRAFO 1.** Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**PARÁGRAFO 3.** Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”.

#### 1.5 PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y la facultad potestativa de la Entidad, se acoge la media geométrica con presupuesto oficial, contemplada en el manual tipo – pliego de condiciones para contrato, para lo cual se otorgará un puntaje máximo de 23.50 puntos.

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo de (33.50) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

**MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser ”*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

45

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n)} \sqrt{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

$G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

#### ❖ CALIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo correspondiente "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Para efectos de la evaluación técnica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Por una multa o sanción se aplicará un descuento de diez (10) puntos y hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

#### 5.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad F.E.C.O.D.A se permite establecer los criterios diferenciales a partir del resultado del análisis del sector y de los criterios habilitantes de la capacidad financiera estructurados por la FEDERACION, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones concordantes.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, situación que será evidenciada una vez se expida la Resolución de apertura, por lo tanto en aquellos procesos en que se estime la limitación a empresas Mipymes, únicamente se aplicará el criterio diferencial para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

#### CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

##### CAPACIDAD FINANCIERA.

**INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA:** De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de mipyme y de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas respecto de los índices de capacidad financiera, reduciéndose en un 50% las exigencias de capital de trabajo y patrimonio que fueron exigidas en la capacidad financiera a las grandes empresas, de tal manera que los indicadores financieros

**Dirección:** Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza

**Email:** [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)

**Teléfonos:** 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

47

aplicables a aquellos proponentes que acrediten encontrarse a estos grupos poblacionales son los siguientes:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUERIMIENTO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.94
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 38%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2.0
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor a 50% Indicador K Trabajo
PATRIMONIO	Mayor a 50% Indicador Patrimonio
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 3.0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 1.0%

**INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - LIQUIDEZ**

El proponente deberá acreditar un indicador de liquidez mayor o igual a 1.94

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará Activo corriente / pasivo corriente  $\geq$  a 1.94

**Observación:** En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes o el total de integrantes presente en el concepto de Pasivo corriente cero (0) RUP vigente y en firme y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros - RUP vigente y en firme el integrante y por ende el proponente **CUMPLE** con el indicador solicitado.

**INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - ENDEUDAMIENTO**

El proponente deberá acreditar un indicador de endeudamiento menor o igual a 38%

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme se determinará Pasivo Total / Activo Total  $\leq$  a 38%

**INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA - RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES**

El proponente deberá acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2.0

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses mayor o igual a 2.0

**Observación:** En caso de que de manera individual o en un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad alguno de sus integrantes presente en el concepto de gastos de intereses cero (0) - RUP vigente y en firme y haya presentado utilidad operacional en los estados financieros - RUP vigente y en firme, este integrante se

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**

**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**

**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

48

declarará financieramente hábil.

**INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - CAPITAL DE TRABAJO**

El proponente deberá acreditar un indicador de Capital de trabajo mayor a 50% del Indicador de Capital de trabajo.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Corriente – Pasivo Corriente mayor al 50% del Indicador de Capital de Trabajo.

**INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA - PATRIMONIO**

El proponente deberá acreditar un indicador de Patrimonio mayor a 50% del Indicador de Patrimonio.

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Activo Total – Pasivo Total mayor al 50% del Indicador de Patrimonio.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio  $\geq 3.0\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Patrimonio \*100. Mayor o igual a 3.0%

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

El proponente deberá acreditar un indicador de Rentabilidad sobre Activo  $\geq 1.0\%$

Como acreditarlo: De su registro de proponente vigente y en firme, se determinará: Utilidad operacional / Activo \*100 Mayor o igual a 1.0%

**CONSIDERACIONES PARTICULARES**

Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para todos los demás casos el corte de los estados financieros, información reportada en el RUP vigente y en firme.

FECODA, conforme a la guía para la elaboración de requisitos habilitantes “cce-eicp-ma-04\_manual\_requisitos\_habilitantes\_v3\_29-09-2023.pdf”, estableció que para el presente proceso de contratación se tendrá en cuenta como criterio evaluativo la siguiente formula.

**Suma de los componentes de los indicadores**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde  $i$  representa a una empresa que conforma el oferente plural y  $n$  es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

**Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza**  
**Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)**  
**Teléfonos: 3138837940 - 3222184991**

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

49

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta hasta los dos primeros decimales después del punto.

Si la propuesta no cumple con alguno de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional establecidos en los criterios diferenciales, ésta será evaluada como no hábil.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

FECODA, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante, permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%)	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
 NIT 901019088 - 1  
 Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

50 →

Categoría	Valoración	del valor del contrato.					
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Personal responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Como se realiza el monitoreo	Periodicidad

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
 Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
 Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1

Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

51

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte de la supervisión del contrato	2	menor	2	Bajo	si	FECODA	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	económico	Demoras en cumplimiento de las actividades y/o productos pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de FECODA en los trámites de pagos de actas parciales	2	menor	2	Bajo	si	Secretaría de Hacienda	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de seguridad	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte de la intervención del contrato	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
6	General	externo	ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Orden público	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Mayor	4	Moderado	contratista	Control por parte de la supervisión del contrato en la programación de actividades.	4	Medio	2	Moderado	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza

Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)

Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del Interior

52

8	Específico	externo	externo	Operacional	Paros Nacionales, permisos sindicales.	Incumplimiento de la prestación de servicio, ajeno al contratista	posible	moderado	3	bajo	Entidad contratante	Control por parte de la supervisión del contrato	3	Medio	2	Moderado	Si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato
9	Específico	externo	Ejecución	Operacional	Un mayor plazo de ejecución	Incumplimiento de la prestación de servicio,	posible	Mayor	4	Moderado	Entidad y contratista	Control por parte de la supervisión del contrato	4	Medio	1	Moderado	Si	supervisor del contrato, y contratista	Ampliación del plazo de ejecución	En la terminación del contrato
10	Específico	externo	externo	Operacional	Pandemias	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Posible	moderado	3	Moderado	Entidad y contratista.	La entidad y el contratista procederán a suspender y a modificar el contrato con el fin de superar la situación generada	3	Mediano	2	Moderado	Si	supervisor del contrato S	Suspensión y modificatorio.	Mensualmente durante la etapa de ejecución.

## 6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

### 7.1 Fase Precontractual

a). Seriedad de la oferta: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

**Dirección:** Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
**Email:** [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
**Teléfonos:** 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*



Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

53

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

#### 7.2 Fase Contractual:

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

- A. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.
- B. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- C. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- D. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- E. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

**Dirección:** Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza

**Email:** [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)

**Teléfonos:** 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser "*





Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones  
Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A  
NIT 901019088 - 1  
Resolución **OBRPUN6552024** del 15 de noviembre de 2024 del Ministerio del  
Interior

54

- F. **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

**7. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Para el presente proceso contractual, adelantado por FECODA en calidad de entidad ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, no resultan aplicables los acuerdos ni tratados internacionales en materia de compras públicas, en tanto dicha Federación no hace parte del listado de entidades estatales obligadas en los anexos de los tratados suscritos por Colombia. En consecuencia, la gestión contractual se rige exclusivamente por el ordenamiento jurídico interno, en particular por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias, además de la reglamentación interna de FECODA como organización de segundo nivel.

**8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.**

Con el presente estudio se demuestra que FECODA requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de "LICITACIÓN PÚBLICA" con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Atentamente,

  
JOHN JAIRO HURTADO HURTADO  
Representante Legal  
FECODA

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza  
Email: [contactenos@fecoda.org](mailto:contactenos@fecoda.org)  
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

*La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"*